

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con cuarenta minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Asimismo, se encuentran presentes por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Hermelinda Alvarenga de Ortega, Senadora Nacional, y el Abg. Juan Silvino Acosta Benítez, Diputado Nacional, respectivamente, a efecto de la intervención en el marco de las siguientes causas: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación” e “Incidente de recusación con causa contra el Miembro HERNÁN DAVID RIVAS en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 03 de mayo de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 147/2020 caratulada: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL en los autos: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ CABALLERO, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N.º 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso tomó juramento de rigor a los Miembros sustitutos Alberto Martínez Simón y Juan Silvino Acosta Benítez, y luego de la deliberación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar al incidente de recusación con causa contra el Miembro César Manuel Diesel.

1b) En la causa N.º 147/2020 caratulada: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro HERNÁN DAVID RIVAS en los autos: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ CABALLERO, Agentes Fiscales de las Unidades

Penales N.º 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso tomó juramento de rigor a los Miembros sustitutos Alberto Martínez Simón y Juan Silvino Acosta Benítez, y luego de la deliberación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar al incidente de recusación con causa contra el Miembro Hernán David Rivas.

1c) En la causa N.º 209/2021 caratulada: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro DR. ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI en los autos: Abg. César Estigarribia Quiñónez c/ Abg. MARCELO FRANCISCO SALDÍVAR BELLASAI, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02, Barrial N.º 02 de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar al incidente de recusación con causa contra el Miembro Enrique Bacchetta Chiriani.

2a) En la causa N.º 38/2019 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos debido a que la Abg. María Lourdes Scura Dendi ya no ejerce la Magistratura Judicial.

3a) En la causa N.º 305/2021 caratulada: “Abg. Desiree Mariel Coronel Dagogliano c/ Abg. JUAN MARTÍN PALACIOS FANTILLI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con al excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la Abg. Desiree Mariel Coronel Dagogliano, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3b) En la causa N.º 312/2021 caratulada: “Firma Montrex S.A. c/ Abg. HILARIO FRANCISCO BUSTOS MARTÍNEZ, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Carapeguá, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la Firma Montrex S.A., de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3c) En la causa N.º 302/2021 caratulada: “Adolfo Ernesto Chirico Romero c/ Abg. JUDITH GAUTO BOZZANO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Adolfo Ernesto Chirico Romero, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3d) En la causa N.º 310/2021 caratulada: “Abg. María Agustina Ortega c/ Abg. LEONARDO LEDESMA, Juez Penal de Garantías N.º 01 de la ciudad de J. A. Saldívar, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la Abg. María Agustina Ortega, de la denuncia formulada en autos, y archivar la presente causa.

4a) En la causa N.º 91/2018 caratulada: “Investigación sumaria previa s/ actuaciones judiciales y fiscales”, con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Fernando Silva Facetti, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto a los Abgs. Amílcar Ayala Bonzi, Gustavo José Enrique Gorostiaga Boggino, Silvio Reyes Rojas, Hugo Sosa Pasmor, Daniel Félix Ferro Bertolotto, María Gricelda Caballero, Carlos Bray Maurice, Rubén Ayala Brun y Miguel Tadeo Fernández; archivar la presente causa y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Agustín Lovera Cañete, José Agustín Fernández, Bibiana Benítez Faria, Gustavo

Amarilla Arnica, Julián López Aquino, y del Agente Fiscal Rodolfo Fabián Centurión, por improcedente.

4b) En la causa N.º 39/2021 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cerrar la presente investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Luz Marlene Ruiz Díaz, por improcedente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, a partir del siguiente punto.

4c) En la causa N.º 191/2019 caratulada: “Olga González Navarro c/ Abg. VICENTA GRACIELA FARIÑA CIBIL, Jueza de Paz de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la Abg. Olga González Navarro y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Vicenta Graciela Fariña Cibil, por improcedente.

4d) En la causa N.º 68/2021 caratulada: “Abgs. Vilma Dias Oliveira y Erick Giovanni Malpica Parada c/ Abg. MARÍA ALEJANDRA SAVORGNAN, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02, Barrial N.º 03 de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por los Abgs. Vilma Dias Oliveira y Erick Giovanni Malpica Parada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal María Alejandra Savorgnan, por improcedente.

4e) En la causa N.º 01/2020 caratulada: “Investigación preliminar”, con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Fernando Silva Facetti, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cerrar la presente investigación preliminar, cancelar estos autos en cuanto al Abg. Amílcar Ayala Bonzi, y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Rodolfo Fabián Centurión, por improcedente.

4f) En las causas N.º 430/2019 y 14/2020 caratuladas: “Carlos Federico León Ocampos c/ Abgs. GLORIA HERMOSA DE CORREA, MESALINA FERNÁNDEZ FRANCO y ALBA MARÍA GONZÁLEZ ROLÓN, Juezas Penales de Liquidación y Sentencia N.º 16, 27 y 28, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia” y “Carlos Federico León Ocampos c/ Abgs. MESALINA FERNÁNDEZ FRANCO, GLORIA HERMOSA FLEITAS y ROSSANA MALDONADO, Juezas Penales de Liquidación y Sentencia, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular las causas, declarar inadmisibles la denuncia y la acusación formuladas por el señor Darlos León Ocampos, y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de las Magistradas Gloria Hermosa de Correa, Mesalina Fernández Franco, Alba María González Rolón y Rossana Maldonado, por improcedente.

4g) En la causa N.º 105/2021 caratulada: “Abg. Jorge Luis Campuzano c/ Abg. LIDUVINA OTAZÚ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la ciudad de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Jorge Luis Campuzano y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Liduvina Otazú, por improcedente.

4h) En las causas N.º 204/2021 y 205/2021 caratuladas: “Pedro Rufino Torras Maldonado y Rosalina Romero de Torras c/ Abg. ALEJANDRA MAGALÍ ZAVALA DE BIEDERMAN, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación” y “Abg. Liz Carolina Alfonzo de Rojas c/ Abg. ALEJANDRA MAGALÍ ZAVALA DE BIEDERMAN, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular las causas, declarar inadmisibles la denuncia y la acusación formuladas por los señores Pedro Rufino Torras Maldonado y Rosalina Romero de Torras y la Abg. Liz Carolina Alfonzo de Rojas, respectivamente, y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Alejandra Magalí Zavala de Biederman, por improcedente.

**Como tercer punto del Orden del día**, en Asuntos Varios, no se tomó decisión alguna. No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con cuarenta y un minutos, ante mí que certifico.